RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION EN CONTRA DE AUTOS QUE DECRETARÓN PRUEBAS RDO. 2020-204

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 15:50

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Consejo Superior de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-2 32 15 92
Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 3:47 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: juancamilosierra@shjuridico.com <juancamilosierra@shjuridico.com>; azucenalargo@hotmail.com <azucenalargo@hotmail.com>; Lina.corrales@ajusta.co <Lina.corrales@ajusta.co>; freddy.juridica@taxsuper.co <freddy.juridica@taxsuper.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION EN CONTRA DE AUTOS QUE DECRETARÓN PRUEBAS RDO. 2020-204

Medellín, marzo 2022

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

DEMANDANTE : KELLY JOHANA MACIAS GÓMEZ Y OTRO
DEMANDADOS : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO : 2020 - 00204 -00
PROCESO : VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DE LOS AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2021 Y 8 DE MARZO DE 2022

--

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA
Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros

Universidad Pontificia Bolivariana Medellín

Especialista en Derecho de Seguros
Universidad Pontificia Javeriana Bogotá

ABOGADOS
Representación Jurídica Especializada

SECCIONAL MEDELLÍN
Carrera 46 # 52 - 140.
Edificio Banco Caja Social, Oficinas 1209-1212
Correo electrónico: **jpadilla198946@gmail.com**
jprepresentacionjuridica@gmail.com
Teléfono: 300 842 5851
PBX: 324 4218471

SECCIONAL COSTA
Calle 14A N° 10C - 14
Edificio José Felipe Petro, local 2, Barrio Santa Clara
Cereté - Córdoba
Correo electrónico: **jpabogadoscerete@gmail.com**
Contacto: WILLIAM CÉSAR JALAL RAMOS
Teléfono: 310 408 6327

SECCIONAL BUCARAMANGA - SANTANDER
Carrera 35 N° 17 - 77
Edificio Bancoquia, Oficina 1006.
Correo electrónico: **jprepresentacionjuridica@gmail.com**
Contacto: ERWIN ALEJANDRO CARDONA GÓMEZ
Teléfono: 318 227 5174

SECCIONAL SINCELEJO-SUCRE
Carrera. 18 #23-20, Edificio Caja Agraria, Oficina.507
Cel. 300 8425851
Correo Electrónico: Jprepresentacionjurdica@gmail.com

Medellín, marzo 2022

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

DEMANDANTE : KELLY JOHANA MACIAS GÓMEZ Y OTRO

DEMANDADOS : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RADICADO : 2020 - 00204 -00

PROCESO : VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACION EN CONTRA DE LOS AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2021 Y 8 DE MARZO DE 2022

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº1.064.989.043 y T.P.211798 del C.S de la J, por medio del presente escrito en términos muy respetuosos me permito impetrar recurso de reposición en subsidio el de apelación, en los términos del artículo 318 y 322 del C. G del P, en contra de los autos de fecha 15 de diciembre de 2021 y 8 de marzo de 2022, proferidos por el despacho, en donde decreta pruebas y aclara el auto que decretó pruebas, el recurso lo sustento en los siguientes términos:

1. HECHOS RELEVANTES.

Primero. El Juzgado a través de auto de fecha 25 de septiembre de 2020, admitió el proceso de la referencia.

Segundo. En virtud al traslado secretarial de fecha 4 de febrero de 2022, se le corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentado formulado por los demandados, como así lo establece el auto de fecha 26 de enero de 2022

Tercero. Estando en términos, el suscrito hace pronunciamiento de las excepciones de mérito y a la objeción al juramento estimatorio, memorial que se radica el día 10 de febrero de 2022, enviándole con copia a las demás partes del proceso.

Cuarto. El Juzgado a través de auto incoado en fecha 16 de febrero de 2022 (fecha corregido por el auto de fecha 28 de febrero de 2022), convoca a audiencia del art. 372 y 373 del C.G.P. y que en igual medida decreta pruebas.

Quinto. En suscrito eleva solicitud de aclaración y adición al auto en mención bajo la siguiente apreciación:

> *"En mi calidad de apoderado de la parte demandante, en virtud al en que se establece fecha para audiencia y decreta pruebas, de manera muy respetuosa me permito solicitarle al juzgado, aclaración y adición del referido auto toda vez que en el punto 1.5 en el acápite de exhibición de documentos se refiere a la aseguradora Mundial de Seguros y después menciona a otra aseguradora siendo Seguros Generales Suramericana ordenando la exhibición de documentos pero no referencian cuales.*
>
> *Como se puede leer no hay certeza de los documentos que deberá allegar la compañía de Seguros por lo que solicito se aclare y adicione lo antes mencionado"*

Sexto. El juzgado a través de auto de fecha aclara el auto en mención dejando el numeral 1.5., del auto en cuestión así:

> 1.5 Exhibición de documentos
>
> No se hace necesario ordenar la exhibición de la Póliza Nro. 2000013650, toda vez que con la contestación de la demanda SEGUROS MUNDIAL, allegó la respectiva caratula, así como el clausurado general.

Séptimo. Es pertinente hacer la salvedad que en el momento procesal oportuno, en el memorial denominado pronunciamiento de excepciones y objeción al juramento estimatorio, se solicitó que de conformidad 82 No. 6 del C.G.P., en relación con la póliza Nro. 2000013650, se insta para que la compañía aseguradora allegue los anexos y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual en EXCESO con sus respectivas caratulas, clausulado general y anexos, que amparaban el vehículo de placas WMQ-203, para la fecha de ocurrencia del accidente, ya que como es sabido, con la contestación se aportó una póliza pero es la póliza BASICO y no la de EXCESO.

2. Petición

Así las cosas, Se solicita la REPOSICION y en SUBSIDIO APELACION, del auto antes mencionado, con el fin que el Juzgado, inste y ordene a la compañía aseguradora para que se sirva aportar los anexos y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual en EXCESO con sus respectivas caratulas, clausulado general y anexos, que amparaban el vehículo de placas WMQ-203, para la fecha de ocurrencia del accidente, toda vez que la parte demandada aporta póliza BASICA, queda faltando la póliza en EXCESO., siendo esta última a que se está tratando en la solicitud.

Atentamente,

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA
C.C. 1.064.989.043
T.P. 211798 del C.S de la J